PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ACLARACIÓN DE INFORME

Asunción, 10 de agosto de 2010

Señora Directora
TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE:

Por el presente, nos dirigimos a Ustedes y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, en nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 34/10 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL IPS", a los efectos de aclarar el Informe de Evaluación emitido.-

En la planilla de adjudicación se sugiere que el ítem 16 "Servicio de Limpieza e higienización Caaguazú" sea adjudicada a la firma ALBERTO PALUMBO S.A. por la suma de G. 21.137.058 (Guaraníes veintiún millones ciento treinta y siete mil cincuenta y ocho), debido a que la menor oferta presentada por la firma GRUPO UNIVERSAL S.A. debe ser descalificada, por las mismas razones señaladas en el punto 5 del Informe, es decir, por haber presentado dos Planillas Auxiliares para el mismo ítem.-

Téngase presente que en el Pliego de Bases y Condiciones se establece como DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL LA PRESENTACION DE LAS PLANILLAS AUXILIARES N° 1, 2 Y 3 debidamente completadas y firmadas por cada Ítems ofertado, conforme a las disposiciones legales, tributaria, laboral y de seguridad social.-

El art. 61 del Decreto Nº 21909/03 dispone: "***Método de Evaluación***: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de CARÁCTER SUSTANCIAL solicitada por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, eliminándose a aquellas que NO cumplan con el suministro de dicha documentación,* ***o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

César G. Ayala
Abogado
Matrícula Nº 1045

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jefa Dpto. de Servicios Generales

En consecuencia, como integrantes del Comité de Evaluación, aclaramos que no sugerimos la adjudicación de la firma UNIVERSAL S.A. en el Ítem 16, por no haber acompañado el documento de carácter sustancial señalado. Por lo mismo, ratificamos todos los demás puntos del informe, particularmente, el cuadro de adjudicación y rogamos al Consejo de Administración la consideración e incorporación de lo expuesto en la presente nota en la Resolución de Adjudicación.-

La presente aclaración es emitida debido a que en el informe existe una omisión evidentemente involuntaria, que puede ser subsanada por esta vía de manera ágil y sin perjudicar el derecho de los concursantes, ya que el sentido de las recomendaciones de adjudicación no varía.-

Es nuestro informe,

ABOG. CESAR AYALA
DIR. DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

César G. Ayala
Abogado
Matrícula N° 10457

Recibí

LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
Jefe Oficina de Coordinación
DGBS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

10/08/10

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daisy E. Paredes A.
Jefe Dpto. de Servicios Generales

LIC. DAISY PAREDES
DIR. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. CARLOS HEYN
JEFE DPTO. SCA

Recibí 10/08/10.
en Secretaría